

## AVISO DE LA PENDENCIA DE LA DEMANDA COLECTIVA

**Si usted es propietario o poseía una propiedad residencial unifamiliar dentro de “Área de Investigación del Agua Descolorida” (Discolored Water Investigation Area) de la Ciudad de Fresno en cualquier momento entre el 1 de enero del 2016 y el 2 de agosto del 2021, una demanda colectiva puede afectar sus derechos.**

### ¿De Qué se Trata Esta Demanda?

La Corte Superior del Condado de Fresno aprobó este Aviso para informarle a los Miembros de la Clase potenciales de una demanda colectiva consolidada. La demanda colectiva principal es *Micheli, et al. v. City of Fresno*, Caso Número 16CECG02937 de la Corte Superior del Condado de Fresno. Los Demandantes en la demanda alegan que el agua de la Ciudad de Fresno corroyó y destruyó prematuramente las tuberías de hierro galvanizado de los hogares de los residentes de la zona noreste de Fresno, por lo que recibieron agua descolorida y “oxidada”. Los Demandantes alegan que la ciudad de Fresno es responsable de ciertas pérdidas económicas sufridas de acuerdo con los reclamos civiles de negligencia, molestia, incumplimiento de contratos e incumplimiento de garantías implícitas, incluyendo el costo de volver a instalar las tuberías en las casas de los Demandantes y de los Miembros de la Clase, el reembolso del costo del agua descolorida y corrosiva, los intereses previos y posteriores a la sentencia, y los honorarios y costos del litigio de los abogados. Los Demandantes en la demanda colectiva no alegan reclamos de daños personales ni solicitan daños por reclamos de daños personales, ni solicitan daños por disminución de valor.

La Ciudad niega cualquier responsabilidad o infracción de cualquier tipo asociada con cualquiera de los reclamos alegados por los Demandantes en la demanda colectiva de la clase, y mantiene que sus prácticas fueron legales y permisibles bajo las leyes de California y Federales. La Ciudad mantiene que la presencia de hierro en el agua es una cuestión estética sólo bajo la Ley de Agua Potable Segura (“Safe Drinking Water Act”); que no ha violado ninguna norma numérica bajo la Ley de Agua Potable Segura; y que el Estado de California y la EPA de los EE.UU. han concluido que el control de la corrosión de la Ciudad fue óptimo durante todo el tiempo en cuestión.

La demanda colectiva ha sido fuertemente procesada y defendida por las partes durante los últimos años. No se ha hecho ninguna decisión sobre los méritos de los reclamos de los Demandantes, la responsabilidad de la Ciudad o las infracciones, o si los Demandantes y los Miembros de la Clase tienen derecho a algún dinero en este momento. Esos asuntos se decidirán más adelante o en el juicio, que se ha programado para comenzar el 25 de julio del 2022.

### ¿Soy un Miembro de la Clase?

Usted puede ser un Miembro de la Clase si usted es propietario o poseía una propiedad residencial unifamiliar dentro del Área de Investigación de la Agua Descolorida de la Ciudad de Fresno (desde la Avenida E. Cooper hasta la Avenida E. Sierra, y desde la Ruta 41 del Estado hasta la Avenida N. Willow), y en cualquier momento entre el 1 de enero del 2016 y el 2 de agosto del 2021: (1) tuvo tuberías de hierro galvanizado; (2) recibió el servicio de agua de la ciudad de Fresno; (3) reportó a la ciudad de Fresno de la existencia de agua descolorida y “oxidada” en esa dirección; y (4) no ha liberado sus reclamos en contra de la Ciudad. Para obtener más información sobre la demanda colectiva y si usted es un Miembro de la Clase, por favor visite [www.cptgroupcaseinfo.com/DiscoloredWaterLawsuit](http://www.cptgroupcaseinfo.com/DiscoloredWaterLawsuit) para revisar la queja y respuesta, y otros documentos e información importante.

### ¿Cuáles Son Mis Opciones?

<b>SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES</b>	
<b>HACER NADA</b>	<p><b>Permanecer en esta demanda. Esperar el resultado. Renunciar sus derechos para demandar.</b></p> <p>Si usted es un Miembro de la Clase y no hace nada, mantiene la posibilidad de obtener dinero o beneficios que puedan resultar de la demanda. Pero, usted renuncia a su derecho de demandar a la Ciudad de Fresno por separado sobre los mismos reclamos legales en esta demanda, y estará obligado por las decisiones de la Corte y por la sentencia final, ya sea favorable o no. Usted será representado por los despachos de abogados asignados por la Corte para actuar como los Abogados de la Clase que representan a los Miembros de la Clase. Sin embargo, según su elección, usted también comparecer a través de sus propios abogados. Es posible que se le pida que proporcione ciertas pruebas de afiliación a la clase en un momento posterior.</p>

**SOLICITUD PARA  
EXCLUIRSE DE LA  
CLASE ANTES DEL 14  
FEBRERO DEL 2022.**

**Salir de esta demanda. No obtener beneficios. Mantener su derecho a demandar.**

Excluirse significa que usted **ha decidido no participar en la demanda**. Esta es la única opción que le permite ejercer individualmente sus derechos que usted actualmente pueda tener con respecto a los reclamos o los reclamos potenciales en contra de la Ciudad que están en cuestión en esta demanda. Para más información y para obtener una Forma de Solicitud de Exclusión, visite [www.cptgroupcaseinfo.com/DiscoloredWaterLawsuit](http://www.cptgroupcaseinfo.com/DiscoloredWaterLawsuit).

**La fecha límite para solicitar la exclusión 14 de febrero del 2022.**

**¿Cómo Puedo Obtener Más Información?**

Este aviso resume la demanda. Usted puede ver la Forma Larga del Aviso, la Forma de Solicitud de Exclusión y algunos otros documentos de la corte e información del caso en [www.cptgroupcaseinfo.com/DiscoloredWaterLawsuit](http://www.cptgroupcaseinfo.com/DiscoloredWaterLawsuit). Por favor, no se comunique con la Ciudad de Fresno o con la Corte sobre esta demanda.